



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

DECRETO N.º 3
(25 JUN 2014)

**POR EL CUAL SE IMPONE LA LEY SECA Y TOQUE DE QUEDA PARA
MENORES DE EDAD EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, POR EL PARTIDO DE
COLOMBIA-URUGUAY**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las otorgadas en el art. 315, numeral 2º de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994; artículo 91, literal b, numeral 2, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que el 28 de junio de 2014, se llevará a cabo el partido Colombia-Uruguay.

Que la realización del anterior evento deportivo puede ocasionar que los hinchas en la contienda deportiva antes mencionada, alteren el orden público del municipio de Cajicá.

Que en ejercicio de las funciones de autoridad de policía que la Constitución Política y la Ley le conceden al Alcalde Municipal, éste tiene la obligación de adoptar medidas preventivas que garanticen el mantenimiento del orden público en el municipio.

Que como medida preventiva, la Administración Municipal adoptará la imposición de la Ley Seca el día sábado 28 de junio de 2014 a partir de las 5:00 am hasta el domingo 29 de junio de 2014 a las 5:00am, prohibiendo la venta de licor en todo el municipio.

Que es obligación de las autoridades municipales proteger la vida e integridad de los niños, niñas y/o adolescentes y como quiera que el día 24 de junio de 2014 con motivo de la celebración del triunfo de la selección de Colombia en el mundial Brasil 2014, resultó lesionado un menor de edad con arma blanca se impondrá el TOQUE DE QUEDA para menores de edad a partir de las 12:00 del mediodía del sábado 28 de junio de 2014 hasta las 10:00pm de esta misma fecha.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: IMPONER LEY SECA en todo el territorio de la jurisdicción del Municipio de Cajicá, el día 28 de Junio de 2014 a partir de las 5:00 de la mañana hasta el día domingo 29 de junio de 2014 hasta las 5:00 am, prohibiendo la venta de licor en todo el municipio.

ARTICULO SEGUNDO: IMPONER TOQUE DE QUEDA A MENORES DE EDAD en todo el territorio de la jurisdicción del Municipio de Cajicá, el día 28 de junio de 2014 a partir de las 12:00 del mediodía y hasta las 10:00 pm de esta misma fecha.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128 *1/2*
secgadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co



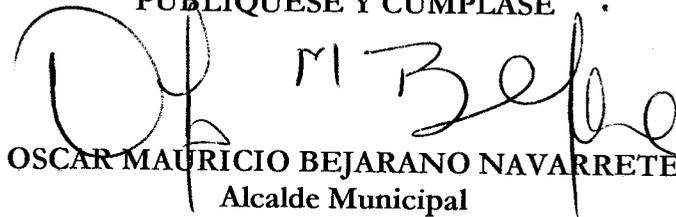
25 JUN 2014

ARTICULO TERCERO: La vigencia del presente decreto podrá ser prorrogada por considerarse necesaria para evitar alteraciones o por motivos de orden público

ARTÍCULO CUARTO: La Inspección, el Comando de Policía y Comisaria de Familia se encargarán de hacer cumplir el presente Decreto, tomando las medidas e imponiendo las sanciones policivas a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Dra. Teresita Palacios
Revisó: Dr. Javier Moscoso.
Revisó: Dr. Armando Navarrete

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128 2/2
secgadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co



CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá junio veintiséis (26) de dos mil catorce (2014), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys M.
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, junio veintiséis (26) de dos mil catorce (2014), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Gladys M.
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.